

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 2 DE AGOSTO DEL 2012. NUM. 32,888

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 020-2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República y Artículos 116, 118 y 119 de la Ley de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ALANA MARÍA LANZA SUAZO**, al Puesto de **ASISTENTE II REPRESENTANTE PERMANENTE OMC SUIZA**, No. de Puesto 1120, Estructura Orgánica 003 05 000 00 00, Unidad Ejecutora 012, Programa 15, Subprograma 00, Actividad/obra 002, Título 405, Planilla 21, Área 02, Sección 001, Clave 00004, Clase 000203, Sueldo L.16,297.32 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 15 de junio del año dos mil doce y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerdo Ejecutivo Número 020-2012.	A.	1
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 104-2012	A.	2
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN Acuerdo No. 3792-2011	A.	3-4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B.	1-24
--	----	------

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte días del mes de junio del año 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

Poder Legislativo

DECRETO No. 104-2012

CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 328, establece que el Sistema Económico de Honduras se fundamenta en los principios de eficiencia en la producción y justicia social, en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como la coexistencia armónica de los factores de la producción, que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

CONSIDERANDO: Que creado el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional el que funcionará mediante un fideicomiso financiado por las contribuciones especiales generadas por la Ley de Seguridad Poblacional contenidas en el Decreto Legislativo No.105-2011 de fecha 24 de Junio de 2011, y sus reformas contenidas en el Decreto No.166-2011 de fecha 14 de Septiembre de 2011, las donaciones y aportes que en cualquier forma se reciba del sector público o privado, así como de los rendimientos que se obtengan de las inversiones del mismo fondo, del cual, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe tramitar los ingresos recaudados mensualmente al fideicomiso al que se refiere el Decreto No.199-2011 de fecha 11 de Noviembre de 2011.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que suscriba un **Contrato de Fideicomiso Temporal** con el Banco Central de Honduras, para la Administración de los Recursos provenientes del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, hasta que dicha Secretaría de Estado Licite o Subaste, Adjudique y Suscriba el o los contratos contemplados en el Artículo 3 de la Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional contenida en el Decreto No. 199-2011 de Fecha 11 de Noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Central de Honduras deben acordar y suscribir el Contrato de Fideicomiso Temporal al que se refiere el artículo precedente en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Cuando el Banco Central de Honduras esté actuando como fiduciario, el Comité de Administración y Adquisiciones que contempla el Artículo 5 de la Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional estará integrado y bajo la responsabilidad del Comité Técnico.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de agosto de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
HÉCTOR GUILLÉN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 3792-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de noviembre del 2011.

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la

Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MARVIN JOVANI FUNES CHAVARRIA	KENIA LIZETH RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
DARWIN ROEL VALLECILLO HERRERA	PAMELA LETICIA FLORES GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JHONY ALEXANDER CARDONA VALLADARES	PERLA MARBELLY ARANA VARELA	COMAYAGUA	SIGUATEPEQUE
JUAN PABLO MACOTO MALDONADO	ERIKA MABEL NUÑEZ MARCIA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
RUDY JAVIER AGUILERA PAVON	RINA GISSELA DURON CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
LUIS FERNANDO LOPEZ BARRIENTOS	HEYSI CAROLINA CALLEJAS MOLINA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS ADAN SANTOS GUTIERREZ	CENIA RAQUEL GIRON PALADA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
FRANCISCO JOSE SUAZO RODRIGUEZ	ELDA GABRIELA CASTILLO CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	VALLE DE ANGELES
DIEGO ALFONSO AMADOR VALLECILLO	SANDRA YAMILETH BACA ANDINO	FRANCISCO MORAZAN	SANTA LUCIA
HOBERTO ALEJANDRO FUNEZ MARQUEZ	FRANCY PAOLA AVILA MATUTE	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JUAN CARLOS GARCIA CARDENAS	CAROL TERESA ORELLANA CARRASCO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE MILTON GUTIERREZ FUENTES	REINA ELIZABETH GARMENDIA CARIAS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ISMAEL MARCOS LOPEZ LOPEZ	SIXTA ANTONIA BAQUEDANO BARAHONA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OTTO OMAR CAYETANO LOPEZ	BERONICA PEÑA CARCAMO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OVIDIO JOSSUE ERAZO AVILEZ	REINA MARIA LAINEZ MIDENCE	FRANCISCO MORAZAN	VALLE DE ANGELES
FAUSTO ALFREDO FLORES	GRICELDA FRANCISCA ZEPEDA VALLADARES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL

MARVIN LLOVANI VASQUEZ GOMEZ	MARLEN YANETH BENITEZ GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JULIO ROBERTO LOPEZ CINTRON	DINA GISELA FERNANDEZ RAUDALES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
HENRY ADALID RAUDALES ANDRADE	MARTHA LIDIA BELTRAND RIVERA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JORGE EDGARDO LOPEZ LOPEZ	CRISTY CAROLINA CARRANZA BUSTILLO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS EDDY VINDEL	DASSIA KARLENIA REYES GUEVARA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS MAURICIO BERRIOS ACOSTA	LUZ MARINA SALAZAR	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JAVIER ALEXANDER MURILLO ARAQUE	JEIMIE SARAHÍ MEDINA ROMERO	FRANCISCO MORAZAN	SANTA LUCÍA
LUIS GERARDO CASTILLO RIOS	MERARY JAKELIN GALEANO VAQUEDANO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CESAR ROLANDO GARCIA DEGRANDES	LESLEY MARIBEL CABRERA GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JEFERSSON DAVID FORTIN AVILA	IMELDA CORALIA ARGUETA RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	SANTA LUCIA
RUBEN ANIBAL GIRON AVILA	CINDY MELISSA VARELA CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ANGEL JAFET DOMINGUEZ VELASQUEZ	REYNA YAMILETH MARTINEZ RAMOS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
KEVIN CHAVEZ MUÑOZ	RACHEL CASTRO LORENZANA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OSMAN DAVID SANTOS SIERRA	KELIN ESTEPHANIA CERRATO FONSECA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
HOMERO ALEJANDRO FUNEZ MARQUEZ	FRANCY PAOLA AVILA MATUTE	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	LOURDES MARINA MATUTE ARGUETA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
FAUSTINO CACERES JIMENEZ	LITZA JOCABED RIOS LICONA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
LIBIS ROSALI SORIANO CASCO	KAROL MELISSA SANTOS FUENTES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", **PUBLÍQUESE.**

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y
TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 24-2009. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de enero de dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha quince de agosto de dos mil ocho, expediente PJ. No. 15082008-1983, por el Abogado **JORGE RAMÓN MURILLO ZÚNIGA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, con domicilio en la colonia Fuerzas Unidas, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. 4059-2008 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, se crea como

asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 78, 245 numeral 40) de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil, 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

PORTANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado, mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, con domicilio en la colonia Fuerzas Unidas, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, en la colonia Fuerzas Unidas, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la colonia Fuerzas Unidas.

Artículo 2.- El domicilio será en la colonia Fuerzas Unidas, Comayagüela, municipio del Distrito Central,

departamento de Francisco Morazán y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar

y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. **Miembros Fundadores:** Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. **Miembros Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal; f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás

ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:**

a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** Es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y

otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la Organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud, asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de Disolución: a.- Por sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por

cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo, así mismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento, ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso,

a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA FUERZAS UNIDAS, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados

en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de febrero de dos mil nueve.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

2 A. 2012.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de junio del dos mil doce, se interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso 235-12; promovida por el señor **Júnior Joaquín Rivera Sánchez**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud, para: la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no estar dictado el mismo conforme a derecho. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el reintegro a su puesto de trabajo. A título de daños y perjuicios, el pago de salarios dejados de percibir, décimo tercero y décimo cuarto mes de salarios, vacaciones, bonificación por concepto de vacaciones desde la fecha del ilegal despido hasta que se ejecute la sentencia. Que se condene al pago de las costas. Se acompañan documentos. Poder.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

2 A. 2012.

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN
CANDELEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
JUTICALPA, OLANCHO**

LPN-SANAA-PEG.024-2012

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas precalificadas con SANAA interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-PEG-024-2012, a presentar ofertas selladas para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CANDELEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. JUTICALPA, OLANCHO.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del Préstamo no. 2045 del Banco Centroamericano de Integración Económica para financiamiento del "Programa Multisectorial de Emergencia, Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social". La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **DANILO ALVARADO RODRÍGUEZ**, Gerente General de SANAA, en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones en la dirección indicada al final de este Llamado, a partir del día lunes 18 de junio de 2012 y hasta el día martes 3 de julio del 2012, de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de **ochocientos lempiras (L. 800.00)** exactos, solicitando su recibo en la ventanilla No. 1 de Atención al Público, de la Gerencia Comercial de SANAA, para proceder a realizar el pago en cualquier institución bancaria. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras". (www.honduscompras.gob.hn).
4. Como requisito obligatorio los oferentes deberán asistir a una visita técnica que se realizará día miércoles 4 de julio de 2012, a las 9:00 A.M., utilizándose como punto de reunión la dirección de las oficinas del SANAA, Juticalpa, ubicadas en el barrio la Ceibita, antiguo local de Promeca, Tel. 2785-2406.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: SANAA central, oficinas ubicadas en la primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2237-8551, Telefax: (504) 22378552; página internet www.sanaa.hn; email sanaalicitaciones@hotmail.com;

apartado postal 437, Tegucigalpa. La Recepción y Apertura de ofertas se llevará a cabo a más tardar a las 30 A.M., del día **lunes 30 de julio del 2012**. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos el 3% del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 15 de junio del 2012.

Ing. Ricardo Velásquez
Gerente General, por Ley

2 A. 2012

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 132-12, el señor **SANTOS RAMÓN OVIEDO FLORES**, en su condición personal, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), pidiendo la nulidad de un acto administrativo consistente en el acuerdo de cancelación No. 0414 de fecha 08 de marzo del 2012, dictado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se dicten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento Administrativo. Que se declare la ilegalidad de actos administrativos. Reintegro a su puesto de trabajo. Pago de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales. Daños y perjuicios, intereses, costas, habilitación de días y horas inhábiles. Se acompañan documentos. Poder.

Jorge A. Hernandez.

TANIA ROSINDA CASTILLO
SECRETARIA, POR LEY

2 A. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2010-026694
 [2] Fecha de presentación: 02/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: **LOTEMICIN**

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos oftalmológicos.

LOTEMICIN

D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Fanny Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2010-031307
 [2] Fecha de presentación: 15/10/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CASTELLBLANCH, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA, CASSETAS MIR, 2 08770 SANT SADURNI D ANOIA BARCELONA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: **GOLD CASTELLBLANCH**

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

GOLD CASTELLBLANCH

D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2008-021506
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLOBAL OPAG, C.V.
 [4.1] Domicilio: ZAELMAKERSTRAAT 98,1991JE VELSERBROEK, AMSTERDAM.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HOLANDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: **OVEJITA & DISEÑO**

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados y sombrerería



D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Dennis Matamoros Batson

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de marzo del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 12968-2012
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **FEBREZE DUAL FRESH**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

FEBREZE DUAL FRESH

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 12139-2012
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **TROPICALIDA**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; comunicaciones radiofónicas; emisiones radiofónicas; difusión de programas radiofónicos; radiodifusión.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

TROPICALIDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-04-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 12140-2012
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **LITE FM**

6.2/ Reivindicaciones:
 No se protege la letra FM
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; comunicaciones radiofónicas; emisiones radiofónicas; difusión de programas radiofónicos; radiodifusión.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

LITE FM

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001661
- [2] Fecha de presentación: 17/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM, PRIMERA ETAPA, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: ATÚN.

D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001662
- [2] Fecha de presentación: 17/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM, PRIMERA ETAPA, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: ATÚN.

D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001655
- [2] Fecha de presentación: 17/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM, PRIMERA ETAPA, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: ATÚN.

D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

- 1/ Solicitud: 27317-2011
- 2/ Fecha de presentación: 15-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Operadora del Oriente, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Asociación Civil Alimentos Solidarios

Asociación Civil Alimentos Solidarios

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 00
- 8/ Protege y distingue: Un establecimiento sin fines de lucro, donde se comercializarán productos a un porcentaje muy bajo de su precio de venta para llegar a las clases más necesitadas del país. Ubicado en Tegucigalpa, Honduras.
- 8.1/ Página Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-05-2012
- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-011120
- [2] Fecha de presentación: 25/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: OPERADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO ELGA, TEGUCIGALPA, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXIDESPENSA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Un establecimiento comercial, para supermercados dedicado a toda clase de comercio e importador directo como también la venta de mercadería en general al por mayor y al detalle incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos.

D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

- 1/ Solicitud: 41457-2011
- 2/ Fecha de presentación: 12-12-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LUBRICANTES DE AMERICA, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Carretera a García Km. 1.2, Santa Catarina, Nuevo León, México, C.P. 66350, MÉXICO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NANOTEK Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 04
- 8/ Protege y distingue: Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.
- 8.1/ Página Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Fanny Rodríguez
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-12-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2010-011010
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS JAPAN, S.A.
 [4.1] Domicilio: TOCANCIPA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, KM. 29, CARRETERA CENTRAL DEL NORTE.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NIPON Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Productos y líneas de fabricación como bandas de freno, pastilla de freno, palancas de cambios, maniguetas, motocicletas, ejes de rueda, ejes de cambios, capuchos de bujía, reposapiés, resortes, pedales de encendido, bases de espejo, cuñas de volante, entre otros repuestos aplicables a motocicletas de diversas marcas, modelos y cilindrajes.

D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: E. GISSEL ZALAVARRIA O'HARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2012-001659
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM, PRIMERA ETAPA, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 ATÚN.



D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2012-001658
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM, PRIMERA ETAPA, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 ATÚN.



D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 7745-2012
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agroquímica Industrial Rimac, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Lima de Cartago, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREEN GO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Herbicidas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-03-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-031752
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OPERADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MIÉRCOLES FRESCOS Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de supermercado.



D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2012
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: "Toda la calidad y frescura al mejor precio," por constituir señal de propaganda a protegerse en la solicitud número 31751-11 (Cl. 35).

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2008-035588
 [2] Fecha de presentación: 24/10/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA
 [4.1] Domicilio: 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: I - FORCE

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Maquinaria para vehículos terrestres.



D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 42613-2011
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LUBRICANTES DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Carretera a García, Km. 1.2, Santa Catarina, Nuevo León, México, C.P. 66350, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NANOIL

NANOIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fanny Rodríguez

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-01-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-037718
 [2] Fecha de presentación: 11/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PT. PURINUSA EKAPERSADA

4.1/ Domicilio: PLAZA BII, TOWER 2, FLOOR 33RD, J1. M.H. THAMRIN No. 51, JAKARTA, Indonesia

4.2/ Organizada bajo las leyes de: INDONESIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AONE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel para fotocopias.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de diciembre del año 2011

[12] Reservas: Se reivindican colores que aparecen en la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 41704-2011
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colombina, S.A.

4.1/ Domicilio: La Paila, Zafral, Valle, Colombia

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BON BON BUM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores: Pantone 186, Pantone 347, amarillo, blanco y negro.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Productos de confitería, especialmente chupetas con o sin relleno de chicle.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2012

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 8175-2012
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPER, S.A.

4.1/ Domicilio: C/MARCONI No. 3, TRES CANTOS, 28760 MADRID

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCA

Desca

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el color Pantone 26277c.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-03-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 11897-2012
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCTER & GAMBLE BUSSINESS SERVICES CANADA COMPANY

4.1/ Domicilio: Suite 800, 1959 Upper Water Street, Nova Scotia, Halifax B3J 2x2, Canadá

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TODAS LAS ÁREAS QUE LOS DENTISTAS MÁS REVISAN

TODAS LAS ÁREAS QUE LOS DENTISTAS MÁS REVISAN

6.2/ Reivindicaciones:

Esta SP será ligada a la marca ORAL-B, No. 30524

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Pastas dentales y composiciones de fluorido para uso como dentífricos y enjuagues.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-04-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 11602-2012
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company

4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, USA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAWKRIDGE

HAWKRIDGE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Antiperspirantes y desodorantes, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para afeitado, fragancias, jabón para cuerpo, barras de jabón y gel de baño.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fanny Rodríguez

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2012

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 19111-12
2/ Fecha de presentación: 31-05-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BDT Investments Inc. (Organizada bajo las leyes de BARBADOS)
4.1/ Domicilio: Hastings Financial Centre - 2nd Floor, Hastings, BARBADOS
4.2/ Organizada bajo las leyes de: BARBADOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

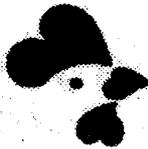
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de hoteles y restaurantes.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 19112-12
2/ Fecha de presentación: 31-05-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BDT Investments Inc. (Organizada bajo las leyes de BARBADOS)
4.1/ Domicilio: Hastings Financial Centre - 2nd Floor, Hastings, BARBADOS
4.2/ Organizada bajo las leyes de: BARBADOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTURO'S

ARTURO'S

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de hoteles y restaurantes.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 20660-12
2/ Fecha de presentación: 13-06-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Mark Licency Internacional, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)

4.1/ Domicilio: Avda. de Europa, 19- edificio 2, planta 3, oficina AB 28224, Pozuelo de Alarcón Madrid, ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

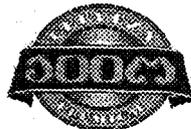
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 100M (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color BLANCO, PANTONE 296* AZUL OSCURO, PANTONE 123*AMARILLO INTENSO, PANTONE 139 DORADO que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 19108-12
2/ Fecha de presentación: 31-05-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fresh Quest Inc. (Organizada bajo las leyes de Florida)

4.1/ Domicilio: 499 NW 70 th Ave., Suite 107, Plantation FL 33317, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRESH QUEST

FRESH QUEST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas naturales.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 20980-12
2/ Fecha de presentación: 15-06-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 535 Marriott Drive, Nashville, Tennessee 37214, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFFINITY

AFFINITY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Llanfías para vehículos.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 14838-12
2/ Fecha de presentación: 27-04-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVITEL (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, incluyendo suavizantes de tela; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2012

12/ Reservas: No se reivindica la frase "GRACIAS MAMA".

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 22337-12
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ID INVESTIGATION DISCOVERY

ID INVESTIGATION DISCOVERY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, específicamente, programas multimedia en desarrollo en el campo de interés general, distribuidos por medio de distintas plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; provisión de información de entretenimiento en relación con programas de televisión en desarrollo a través de la red informática mundial; producción de programas de televisión; producción de programas multimedia; producción de películas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 21916-12
 2/ Fecha de presentación: 22-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OREAL (Sociedad Anónima) (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 14 rue Royale, 75008 Paris, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYDRA-EXPRESS

HYDRA - EXPRESS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Perfumes, aguas de colonia; gelatinas de uso cosmético, sales para el baño y la ducha, que no sean para uso médico; jabones de tocador, desodorantes corporales; cosméticos, específicamente cremas, leches, lociones, geles y polvos para el rostro, el cuerpo y las manos; preparaciones para protección solar (productos cosméticos); preparaciones para el maquillaje; champús; geles, aerosoles, espumas y bálsamos para el peinado y el cuidado del cabello; lacas para el cabello; tintes y preparaciones para decolorar el cabello; preparaciones para ondular y rizar permanentemente el cabello; aceites esenciales para uso personal.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 20661-12
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUPLIMAX, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AODALIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, especialmente pinturas y goma laca.
 8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 21152-12
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED. (Organizada bajo las leyes de CHINA)
 4.1/ Domicilio: 2266 Chaoyang South Street, Baoding, Hebei 071000, China, P.R. CHINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAVAL (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Estaciones de servicio de vehículos (reabastecimiento de carburante y mantenimiento); mantenimiento y reparación de motor de vehículo; mantenimiento de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; asistencia en caso de avería de vehículos (reparación); lubricación de vehículos (engrase); limpieza de vehículos; lavado de vehículos; pulido de vehículos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 22336-12
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ID INVESTIGATION DISCOVERY

ID INVESTIGATION DISCOVERY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de comunicaciones, en particular transmisión de grabaciones sonoras y audiovisuales a través del internet, redes de cable, redes inalámbricas, redes satelitales o redes interactivas multimedia; servicios de radiodifusión de audio y video a través del internet; transmisión de información en el campo audiovisual; transmisiones televisivas; transmisiones de televisión por cable; transmisiones televisivas vía satélite; servicios de medios móviles en la naturaleza de transmisión electrónica de contenidos de medios de entretenimiento; servicios de distribución de archivos multimedia (podcasting); servicios de difusión por la red mundial de computadoras; transmisión de videos por demanda; provisión de foros en línea para la transmisión de mensajes entre los usuarios de ordenadores; provisión de cuartos de chat en línea y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre los usuarios en el campo de interés general.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001654
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S. A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM, PRIMERA ETAPA, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Atún.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J., y 2 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-031751
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OPERADORA DEL ORIENTE, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIÉRCOLES FRESCOS, TODA LA CALIDAD Y FRESCURA AL MEJOR PRECIO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de supermercado.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2012
 [12] RESERVAS: Se usará con la solicitud miércoles frescos, toda la calidad y frescura al mejor precio y diseño, solicitud No. 31752-11.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J., 2 A. 2012

- 1/ No. Solicitud: 13728-12
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Gillette Company
 4.1/ Domicilio: One Gillette Park, Boston, MA 02127, United States of America.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GILLETTE FUSION

GILLETTE FUSION

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado del cabello, jabón de cuerpo, antiperspirantes y desodorantes para uso personal, productos para el afeitado, es decir cremas para afeitarse y espuma para afeitarse, colonia para después de afeitarse, lociones, bálsamos y geles, jabones faciales para antes del afeitado y exfoliantes, cremas hidratantes, y aguas de tocador.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-04-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J., y 2 A. 2012

- 1/ No. Solicitud: 12138-12
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: JOYA FM

JOYA FM

- 6.2/ Reivindicaciones:
 No se da exclusividad a las letras "FM"
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones, comunicaciones radiofónicas, emisiones radiofónicas, difusión de programas radiofónicos, radiodifusión.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-04-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J., y 2 A. 2012

- 1/ No. Solicitud: 12137-12
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LA PICOSA

LA PICOSA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones, comunicaciones radiofónicas, emisiones radiofónicas, difusión de programas radiofónicos, radiodifusión.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-04-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J., y 2 A. 2012

- 1/ No. Solicitud: 12135-12
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SONORA

SONORA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones, comunicaciones radiofónicas, emisiones radiofónicas, difusión de programas radiofónicos, radiodifusión.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20/04/12
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J., y 2 A. 2012

1/ No. Solicitud: 22103-12
 2/ Fecha de presentación: 25-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES, LTD. (Organizada bajo las leyes de Japón)
 4.1/ Domicilio: 6-9, 3-chome, Wakinoama-cho, Chuo-ku, Kobe-shi, Hyogo, Japón
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FALKEN Y LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color blanco, rojo y azul que se muestran en la etiqueta adjunta.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Reencachado de llantas, vulcanización de llantas, reparación de llantas, instalación, reparación, reposición, revisión y mantenimiento de llantas y roderas de hule (orugas), provisión de información acerca de la instalación, reparación, reposición, revisión y mantenimiento de llantas y roderas de hule (orugas), mantenimiento y reparación de automóviles, motocicletas, máquinas de arado y máquinas de construcción, provisión de información acerca del mantenimiento y reparación de automóviles, motocicletas, máquinas de arado y máquinas de construcción.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 18592-12
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FORTALEZA ZONA LIBRE, S. A. (Organizada bajo las leyes de República de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Calle 16 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CARBEC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Camisas, camisetas, chaquetas, chalecos, sudaderas, abrigos, camisetas-t, camisetas-v, sacos, blusas, chompas, pantalones, pantalones de mezclilla (jeans), bermudas, pantalones cortos (shorts), pantaletas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, enaguas, corsés, fajas, ligeros, camisones y batas de dormir para damas largos y cortos, vestidos de baño para niños, niñas, damas y caballeros y los accesorios para éstos comprendidos dentro de la clase, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 18594-12
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FORTALEZA ZONA LIBRE, S. A. (Organizada bajo las leyes de República de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Calle 16 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SURF'S UP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Camisas, camisetas, chaquetas, chalecos, sudaderas, abrigos, camisetas-t, camisetas-v, sacos, blusas, chompas, pantalones,

pantalones de mezclilla (jeans), bermudas, pantalones cortos (shorts), pantaletas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, enaguas, corsés, fajas, ligeros, camisones y batas de dormir para damas largos y cortos, vestidos de baño para niños, niñas, damas y caballeros y los accesorios para éstos comprendidos dentro de la clase, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 21518-12
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ID INVESTIGATION DISCOVERY (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, específicamente, programas multimedia en desarrollo en el campo de interés general, distribuidos por medio de distintas plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión, provisión de información de entretenimiento en relación con programas de televisión en desarrollo a través de una red informática mundial, producción de programas de televisión, producción de programas multimedia, producción de películas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 20885-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BODYKEY



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud mexicana No. 1237920 presentada el 16 de diciembre del 2011.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Asistencia organizacional y de negocios en relación con el establecimiento y/u operación de mercadotecnia multinivel y comercialización al por menor de un programa de control de peso, servicios de publicidad, mercadotecnia y promoción en el campo de control de peso, nutrición y ejercicio, provisión de demostración de productos en el campo de control de peso, nutrición y ejercicio, servicios de tiendas de venta al por menor, incluyendo productos y servicios en el campo de control de peso, nutrición y ejercicio, servicios de venta al por menor en línea, incluyendo productos y servicios en el campo de control de peso, nutrición y ejercicio.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

- [1] Solicitud: 2012-005118
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALTO, S. A.
 [4.1] Domicilio: MAC IVER 283 PISO 6, SANTIAGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALTO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de publicidad, marketing y geomarketing, esto es marketing que incluye en su análisis coordenadas geográficas, servicios de recopilación estadística.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: Solo y únicamente los servicios descritos.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

- 1/ No. Solicitud: 5115-2012
 2/ Fecha de presentación: 14 febrero-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alto, S. A. (Organizada bajo las leyes de Chile)
 4.1/ Domicilio: Mac Iver 283 piso 6, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ALTO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de seguridad para protección de bienes y personas utilizando técnicas de geo-referenciación, que implica la utilización de coordenadas geográficas, servicios de investigación jurídica.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07/05/12
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

- 1/ No. Solicitud: 6166-12
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Red Diamond Holdings Sàrl (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)
 4.1/ Domicilio: 1B, Heienhaff L - 1736 Senningerberg, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LEE COOPER

LEE COOPER

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre el registro de Benelux No. 1231358 de la marca LEE COOPER presentada el 25 de agosto del 2011.
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estos materiales no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, látigos, arneses y talabartería, estuches para tarjetas

(billeteras), estuches para llaves (marroquinería), maletines, valijas (marroquinería), molesquín (cuero de imitación), imitación de cuero, látigos y talabartería, billeteras, carteras no de metal precioso, bolsos de mano, morral, bolsas de mensajero, saco para escalador, bolsos para campistas, bolsos, bolsos de playa, bolsos para viajar, mochilas, maletas diseñada para contener productos de limpieza, estuches de viaje (marroquinería), estuches de tocador, bolsos cosméticos (sin llenar), collares y ropa para animales, bolsas y redes para comprar, sobres y sacos (sobres, bolsas pequeñas) para envolver (elaborados de cuero).

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-04-12
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

- 1/ No. Solicitud: 14841-12
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SUAVITEL GRACIAS MAMÁ

SUAVITEL GRACIAS MAMÁ

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca SUAVITEL (ETIQUETA) en clase 35 en trámite de registro bajo No. de expediente 14842/2012.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y servicios publicitarios, incluyendo diseminación de material y programas publicitarios, programas promocionales y publicitarios para lograr la lealtad del consumidor (administración comercial).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-06-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

- 1/ No. Solicitud: 22334-12
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Biogénesis Bagó, S. A. (Organizada bajo las leyes de Argentina)
 4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña, número 995, primer piso, oficina "A", Buenos Aires, Argentina
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CRONI-CIP

CRONI-CIP

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28/06/12
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 14842-12
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUAVITEL (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y servicios publicitarios, incluyendo diseminación de material y programas publicitarios, programas promocionales y publicitarios para lograr la lealtad del consumidor (administración comercial).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2012
 12/ Reservas: No se reivindica la frase "Gracias Mamá"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 21516-12
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ID INVESTIGATION DISCOVERY (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Grabaciones audiovisuales pregrabados, cintas de audio, discos de vídeo, discos compactos, DVDs y programas multimedia grabados en unidades de discos compactos, todos ofreciendo temas de interés humano general, videos pregrabados descargables, clips de audio pregrabados, texto y gráficas en computadoras electrónicas personales y dispositivos inalámbricos de mano, todos ofreciendo temas de interés humano general.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 6168-12
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitantes Red Diamond Holdings Sàrl (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)
 4.1/ Domicilio: 1B, Heienhaff L - 1736 Senningerberg, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LEE COOPER

LEE COOPER

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre el registro de Benelux No. 1231358 de la marca LEE COOPER, presentada el 25 de agosto del 2011.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, ventas minoristas y asistencia al mercadeo de perfumes, cosméticos, joyas, marroquinería y piel, bolsos de viajero, cofres, sombrilla, vestuario, ropa

de deporte, sombrerería, anteojos de sol, material impreso y accesorios para cabello, administración comercial de licencias de productos y servicios de otros, procesamiento administrativo de las órdenes de compra, colección y sistematización de datos, demostración de productos, distribución de muestras, organización de intercambios para propósitos de comercialización o de publicidad, elaboración de modelos para publicidad y promoción de venta minorista, publicidad en línea en una red de computadoras, presentación de productos en medios de comunicación para ventas minoristas, servicios de abastecimiento para terceros (compra de bienes y servicios para otros negocios), promociones de ventas para terceros, decoración de escaparates.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 22335-12
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ID INVESTIGATION DISCOVERY

ID INVESTIGATION DISCOVERY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Grabaciones audiovisuales pregrabados, cintas de audio, discos de vídeo, discos compactos, DVDs y programas multimedia grabados en unidades de discos compactos, todos ofreciendo temas de interés humano general, videos pregrabados descargables, clips de audio pregrabados, texto y gráficas en computadoras electrónicas personales y dispositivos inalámbricos de mano, todos ofreciendo temas de interés humano general.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ No. Solicitud: 20884-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BODYKEY

BODYKEY

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Mexicana No. 1237917 presentada el 16 de diciembre del 2011.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas deportivas, bebidas isotónicas y mezclas de bebidas, bebidas de frutas y zumos de frutas, productos para elaboración de aguas saborizadas o bebidas sin alcohol, bebidas aromatizadas a base de frutas, proteína, refresco, azúcar y otros nutrientes líquidos, incluyendo bebidas con proteína para uso como rellenos de alimentos y no como sustituto de comida.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A., y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 7375-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.).
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña, España
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BSK

BSK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras (bolsos de mano); carteras escolares; estuches para artículos de tocador; collares para animales; correas de perros; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero, empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas para caballos; revestimientos de muebles en cuero; ropa para animales, cinchas de sillas de montar; sudaderos para sillas de montar, fundas para sillas de montar; anillos para paraguas; frenos para animales (arrees); arneses para animales; arrees; guarniciones de arrees; bastones-asiento; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); ronzales, cajas de cuero o cartón cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionería); correas de patines; guarniciones de cuero para muebles, tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; cobertores de piel; correas de estribo; piezas de caucho para estribos; guías (riendas); maletines; molesquín (imitación de cuero); peletería (pieles de animales); gamuzas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; cinchas de sillas de montar; tiros (arrees); válvulas de cuero.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/12
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud: 2567-2012
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Honeywell International Inc.
 4.1/ Domicilio: 101 Columbia Road, Morristown, NJ 07962
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONEYWELL

HONEYWELL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: O9
 8/ Protege y distingue:

Alarmas antirrobo y de seguridad, alarmas de incendio, humo y gas; detectores de fuego, humo, gas, de intrusión y de movimiento; interruptores, relés y contactos magnéticos; detectores de rotura de vidrios; sensores, interruptores, escáneres, generadores, transmisores, receptores y procesadores de señales eléctricas; línea de transmisión eléctrica de monitores de seguridad y fallas; cargadores de baterías, paneles de control, impulsores de panel y controles eléctricos para detectores y alarmas; controladores y controles remotos, transmisores y receptores a control remoto; aparatos de control automático de iluminación, controladores de ambiente; equipo de video para vigilancia y sus partes, es decir, cámaras, cámaras digitales, cámaras de red y cámaras web, productos combinados de video y reproductores de video; productos de video de red, es decir, servidores de video de red, grabadoras de videos de red, decodificadores de video de red, codificadores de videos de red; cámaras IP, es decir, cámaras capaces de transmitir data y videos por medio de los protocolos de internet; grabadoras de audio, videocámaras, monitores de video, sistemas de manejo de videos, sistemas de conmutación de video, teclados; unidades de posicionamiento de cámaras, es decir, dispositivos para giro e inclinación de cámaras que permitan posicionamiento por medio de un operador remoto; carcassas de cámaras, carcassas, ensambles y soportes para cámara; lentes para cámara, es decir, lentes autoiris, lentes de zoom óptico; lentes de zoom digital, exhibidores para cámaras, reproductores de audio; hardware para computadora que comprende sistemas de manejo electrónico de visitante; escáner, cámara, impresora y software para la creación de insignias, para el registro de entrañas y salidas de visitantes, empleados y paquetes, que especifiquen si los visitantes requieren de escolta, para registros que permitan identificar quien reclama un paquete, y que identifiquen quien tiene acceso a un edificio, sistemas de control de acceso comprendiendo hardware y software de computadora para uso en el control de acceso a instalaciones y áreas por control de portones, puertas y ventanas, teclados; lectores de proximidad de radiofrecuencia para sistemas de control de acceso electrónico, lectores de wiegand; lectores biométricos; tarjetas de radiofrecuencia; abridores de puerta electrónicos; lectores de tarjetas electrónicas; lectores de cintas; software de computadora usado en videos de vigilancia o sistemas de circuito cerrado de televisión, es decir, cámaras y sensores cuya captura, receptor, almacenamiento, manejo y/o distribución de data sea para análisis, reportes y recuperación; software de computadora cuyo uso sea el envío de notificación de alarmas en el lugar y en instalaciones con manejo remoto; software para computadora para el control de alarmas y seguridad, y para sistemas detectores de fuego y gas; equipo de computadora para uso en sistemas de seguridad y vigilancia, hardware de computadora, hardware de comunicación y equipo de computadora, para manejo, automatización y monitoreo de sensores electrónicos para actividades físicas, para sistemas físicos de seguridad de locales, videocámara, sensores ambientales, sistemas HVAC, aparatos para el entretenimiento en el hogar y aparatos electrónicos para el hogar; software para el manejo de visitantes que cree tarjetas de identificación, registros de entradas y salidas de visitantes, empleados y paquetes, que especifiquen si el visitante requiere de escolta, registre quien reclama un paquete, identifique quien tiene acceso a un edificio. Amplificadores de sonido, receptores, sintonizadores, equalizadores, compresores de audio y consolas para mezclas de audio; parlantes; controles de volumen; anunciadores de megafonía; atenuadores, campanas, gongs, sirenas y luces de advertencia; balizas de sonido y luces para usarse como guía en escaleras y rutas de escape para situaciones de incendio y emergencias; cables eléctricos y cables de seguridad, para incendios, sonidos e industria de datos, es decir, cables de audio, cables y fibras para la transmisión de sonidos e imágenes, cables para sistemas de transmisión de señales eléctricas y ópticas, cables coaxiales, cable de video por componentes, cables para computadora, cables electrónicos, cables Ethernet, cables de interfaz multimedia de alta definición, cables para micrófono, cables para parlantes, cables para estéreo, cables para telecomunicaciones, cables para videos, cables usados en conexión con los ordenadores, con dispositivos periféricos, con aparatos de televisión, con equipo de audiovideo, con equipos de televisión de circuito cerrado, con equipos de control ambiental y de termostato, y con equipos de telecomunicaciones; material de revestimiento de cables que se vende como una característica integral de los cables; conectores para cables; cables de energía.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/02/12
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud: 7373-12
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña, España
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BSK

BSK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; betunes, cremas y pez para el calzado; ceras; champús, neceseres de cosmética; productos depilatorios; productos para desmaquillar; desodorantes para uso personal (perfumería); lápiz de labios; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello y las uñas; productos para quitar las lacas, toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas o paños de limpieza prehumedecidos o impregnados de lociones cosméticas o con detergentes; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; productos de maquillaje; pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; potpurris aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones para ondular el cabello; productos de lavado; productos de tocador; productos para el cuidado de la boca para uso no médico; sales para el baño que no sean para uso médico; productos higiénicos que sean productos de aseo, aceites de tocador; preparaciones con filtro solar (preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel); agua de colonia; jabones desodorantes; talco para tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos productos para el afeitado; productos químicos para avivar los colores para uso doméstico (lavado de ropa); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para bigotes, productos para el blanqueo; colorantes para el cabello, cosméticos para las cejas; cera para depilar; cera para limpieza; champús para animales de compañía; cosméticos para animales; cremas cosméticas; jabones desinfectantes; pastillas de jabón; jabones antitranspirantes para los pies; detergentes (deterivos) que no sean los utilizados durante las operaciones de fabricación y los de uso médico; engrudo (almidón); toques faciales de uso cosmético; lejías; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel, polvos de maquillaje; adhesivos para pestañas postizas o postizos capilares, suavizantes, tintes cosméticos; productos para quitar los tintes; aguas de tocador.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud: 11604-2012
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company.
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, USA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WOLFTHORN

WOLFTHORN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Antiperspirantes y desodorantes, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para afeitar, fragancias, jabón para cuerpo, barras de jabón y gel de baño.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/12
 12/ Reservas:

Abogada. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

[1] Solicitud: 2012-002565
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FRUETALETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD VENEZUELA No. 2230, SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BALÓS Y DISEÑO

balós
 es lo tuyo

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, SAGÚ, SUSTITUTOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: NO SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN ES LO TUYO, POR LO QUE NO SE DA EXCLUSIVIDAD ALGUNA SOBRE DICHA FASE. SE REIVINDICAN LOS COLORES PANTONE #633 Y EL ROJO PANTONE # 172

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2010-028506
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (INDUSTRIA CARICIA, DE C.V.
 [4.1] Domicilio: KM 4 1/2 BLV. DEL EJÉRCITO NACIONAL, COLONIA MARALY, PASAJE SAN MAURICIO, SOYAPANGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JAGUAR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 CALZADO.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: Se protege cada elemento y color en su forma conjunta, tal como se muestra en la etiqueta adjunta. No se reivindica "EJ" y "78".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

[1] Solicitud: 2007-026223
 [2] Fecha de presentación: 06/08/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUNENTHAL GMBH.
 [4.1] Domicilio: ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 Aachen.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRANSARA

TRANSARA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FANNY RODRIGUEZ DEL CID.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 15490-12
2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)
4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REGULAR SHOW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa para hombres, mujeres y niños, es decir, camisas, camisetas, sudaderas, ropa deportiva, pantalones, pantalones cortos, camisetas sin mangas, impermeables, baberos de tela para bebés, faldas, blusas, vestidos, tirantes, suéteres, chaquetas, abrigos, trajes impermeables, trajes para nieve, corbatas, trajes, sombreros, gorras, parasoles, cinturones, bufandas, ropa de dormir, pijamas, lencería, ropa interior, botas, zapatos, zapatillas, sandalias, botas, calcetines, zapatillas, traje de baño y disfraces de halloween, máscaras y vendidos en relación con los mismos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/05/12

12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

[1] Solicitud: 2012-015489

[2] Fecha de presentación: 03/05/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION).

4.1/ Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: REGULAR SHOW

REGULAR SHOW

[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

DOMESTICOS O UTENSILIOS DE COCINA Y RECIPIENTES, PEINES, CEPILLOS, ES DECIR CEPILLOS DE PELO, CEPILLOS DE DIENTES, CEPILLOS DE ROPA, ESPONJAS, ARTICULOS DE LIMPIEZA, ESCOBAS, RECOGEDOR MANUAL DE POLVO, SACUDIDORES DE POLVO DE TELA, PAÑOS DE LIMPIEZA, BAÑERAS PARA BEBE PORTATILES, LAVAMANOS, JAULAS PARA ANIMALES DOMESTICOS; CAJAS DE ARENA Y CAMA PARA MASCOTAS, CAMPANILLAS DE VIENTO, VASOS, REGADERAS, MACETAS, CALZADOR; ABRELATAS, COPAS, VASOS, TAZAS, TAPADERAS DE TAZONES, VASOS DE VIDRIO, VASOS, SALEROS Y PIMENTEROS, JARRAS, PORTACUCHARAS, SALVAMANTELES, PORTAVASOS, VANDEIAS, SERVILLETOS, CUCHARAS DE SERVIR, ENFRIADORES DE BEBIDAS, AGUA Y CONTENEDORES DE BEBIDAS, CUBOS, CUBOS PARA HACER HIELO, BANDEJAS DE HIELO, PORTABOTELLAS, CONTENEDORES ISOTERMICOS Y BOTELLAS, VASOS DE PAPEL Y PLASTICO, PLATOS, CONTENEDORES, TARROS PARA GALLETAS, OLLAS, VASOS PARA NIÑOS, ALCANCIAS NO METALICOS; ARTICULOS DE DECORACION Y OBRAS DE ARTE DE CRISTAL, PORCELANA O LOZA, MUESTRA DE VIDRIO O PORCELANA, POMOS DE PORCELANA, MANGOS, COLGADORES DE TIRAS Y GANCHOS, GUANTES PARA USO DOMESTICO, CEPILLOS DE ROPA Y CEPILLOS DE CALZADO, VIDRIO, CERAMICA Y PRODUCTOS DE BARRO, ES DECIR, OBJETOS DE VIDRIO PARA BEBIDAS, TAZAS DE CAFE, TAZAS, JARRAS, TAZONES, PLATOS, PORTAVASOS, TAZAS PARA CAFE Y COPAS; SET DE TACITAS, PLATOS Y TAZAS, JUEGOS PARA AZUCAR Y CREMA; TAZA INFANTIL; FRASCOS PARA GALLETAS, CERAMICA, VIDRIO Y FIGURITAS DE PORCELANA, CAFETERAS NO ELECTRICAS NI DE METALES PRECIOSOS; PAPELERAS, CUBOS PARA HACER HIELO, CUBOS DE PLASTICO, ACCESORIOS PARA DUCHA; CAJAS PARA TE, MOLDES DE TORTA, RASPADORES PARA FINES DOMESTICOS Y DISPENSADORES DE PASTEL, CATIMPLORAS; BALDES PARA CHAMPAGNE; PORTAVASOS DE PLASTICO, COCTELERAS; CONTENEDORES CON AISLAMIENTO TERMICOS PARA ALIMENTOS O BEBIDAS, CORTADORES DE GALLETAS, SACACORCHO, TENEDOR DE MAZORCA DE MAIZ, BOTELLAS DE AGUA DE PLASTICO VENDIDOS VACIOS, BOTELLAS VACIAS, JARRAS, CATIMPLORAS, GUANTES DE JARDINERIA, GUANTES DE GOMA PARA USO EN EL HOGAR; VAJILLAS, ES DECIR: PLATOS DE PAPEL Y VASOS DE PAPEL, UTENSILIOS DE COCINA, ES DECIR, ALFILERES LAMINADOS, ESPATULAS, TORNEROS, BATIDORES, Y CONTENEDORES DE COCINA, SOPERAS, CONTENEDORES DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR Y LONCHERAS, VASOS DE PLASTICO Y PLATOS.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2012

[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 17029-12
2/ Fecha de presentación: 18-05-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HI-TEK OFFICE S.R.L.

4.1/ Domicilio: Via Vecchia Romana 685, 55100 Antraccoli LU, Italy.

4.2/ Organizada bajo leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WELDER

WELDER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/5/2012

12/ Reservas:

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud: 15274-12
2/ Fecha de presentación: 02-05-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation).

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADVENTURE TIME

ADVENTURE TIME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO JUEGOS Y JUGUETES, ES DECIR, FIGURAS DE ACCION Y ACCESORIOS, POR LO TANTO, PELUCHES, GLOBOS, JUGUETES DE BAÑERA, JUGUETES PARA MONTAR EN ELLOS, EQUIPOS PARA JUGAR JUEGOS DE CARTAS, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, VEHICULOS DE JUGUETE, MUÑECAS, DISCOS VOLADORES, UNIDADES ELECTRONICAS DE JUEGOS PORTATILES, EQUIPO DE JUEGO PARA JUGAR JUEGOS DE MESA, VENDIDOS COMO UNA SOLA UNIDAD, JUEGOS MANUALES, JUEGOS DE SALON Y JUEGO DE ACCION DE TIPO OBJETIVO.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/12

12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud:13727-2012
 2/ Fecha de presentación: 20-abril-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Gillette Company.
 4.1/ Domicilio: One Gillette Park, Boston, MA 02127, United States of America
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROGLIDE

PROGLIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado del cabello; jabón de cuerpo; antiperspirantes y desodorantes para uso personal, productos para el afeitado, es decir cremas para afeitarse y espuma para afeitarse; colonia para después de afeitarse, lociones, bálsamos y geles; jabones faciales para antes del afeitado y exfoliantes; cremas hidratantes; y aguas de tocador.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/2012
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud:15296-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Procter & Gamble Business Services Canada Company.
 4.1/ Domicilio: 1959 Upper Water Street, Suite 800, B3J 2X2 Halifax, Nova Scotia, Canadá
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAL-B COMPLETE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/mayo/2012
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud:15150-2012
 2/ Fecha de presentación: 02-mayo-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Procter & Gamble Business Services Canada Company
 4.1/ Domicilio: 1959 Upper Water Street, Suite 800, B3J 2X2 Halifax, Nova Scotia, Canadá
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPLETE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/05/12
 12/ Reservas:

Abogada. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud:14896-12
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company.
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIXODENT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/2012
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

1/ Solicitud:11603-12
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company.
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, USA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOXCREST



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Antiperspirantes y desodorantes, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para afeitarse, fragancias, jabón para cuerpo, barras de jabón y gel de baño.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/04/12
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012.

[1] Solicitud: 2012-001660
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM, PRIMERA ETAPA, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 ATÚN.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2012

1/ Solicitud: 18593-12
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FORTALEZA ZONA LIBRE, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de Panamá).
 4.1/ Domicilio: Calle 16 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de PANAMÁ
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KID'S STUFF Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Camisetas, camisetas, chaquetas, chalecos, sudaderas, abrigos, camisetas - t, camisetas-v, sacos, blusas, chompas, pantalones, pantalones de mezclilla (jeans), bermudas, pantalones cortos (shorts), pantaletas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, enaguas, corsés, fajas, ligeros, camiones y batas de dormir para damas largos y cortos, vestidos de baño para niños, niñas, damas y caballeros y los accesorios para éstos comprendidos dentro de la clase, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 16059-12
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS RAMOS, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).
 4.1/ Domicilio: Carrera 27 No. 68-50 Bogotá, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAMITO

RAMITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harina y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 16227-12
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BPC, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA).
 4.1/ Domicilio: Santa Ana, Centro Empresarial Forum II, edificio Pacheco Coto, 4 piso, San José, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACHECO COTO Y DISEÑO

PACHECO COTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios en consultoría, asesoría, asistencia e investigación legal en todas las áreas del derecho incluyendo pero no limitado a derecho civil, derecho mercantil, derecho corporativo, derecho financiero y bancario, derecho tributario y fiscal.

derecho bursátil, derecho de la propiedad intelectual, derecho sucesorio, derecho de familia, derecho ambiental, derecho marítimo y aeronáutico, derecho constitucional, juicio universales, derecho laboral, derecho notarial y registral, derecho penal, derecho contractual, competencia desleal, comercio electrónico, servicios de litigio en sede judicial, administrativa y arbitral, servicios de arbitraje, conciliación y mediación, servicios de administración, licenciamiento y vigilancia de derechos de propiedad intelectual, administración de fideicomisos, servicios notariales, consultoría y asesoría legal en reestructuración corporativa, fiscal y tributaria; asesoría y consultoría en fusiones y liquidación de sociedades y empresas, asesoría legal en materia de bienes raíces, servicios de depositario judicial, consultoría en protección ambiental, servicios de investigación y consultoría científica en relación con patentes de invención.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 20882-12
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Altacor, Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de Michigan).
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODYKEY

BODYKEY

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Mexicana No. 1237906 presentada el 16 de diciembre del 2011.
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Hardware (equipo de cómputo), software (programas de cómputo) y dispositivos periféricos para uso en un programa de control de peso, a saber, software para seguimiento diario de alimentos, planificador de actividades, planificador de menú, rastreador de calorías, calculador de recetas y seguimiento de resultados; material digital, a saber, discos compactos (CDs), discos versátiles digitales (DVDs), archivos descargables con información acerca de pérdida de peso, control de peso, nutrición y ejercicio; software de aplicación informática para teléfonos móviles, incluyendo software para uso en control de peso, agendas electrónicas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 12061-12
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANCHEZ, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Oriente 171, Número 367, colonia San Juan de Aragón, Ampliación, Código Postal 07470, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANCHEZ

SANCHEZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes, productos para conservar la madera, materias, tintórcas, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, especialmente tintas para artes gráficas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/04/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

[1] Solicitud: 2012-016791
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BBY SOLUTIONS, INC.
 [4.1] Domicilio: 7601 PENN AVENUE SOUTH, RICHFIELD, MINNESOTA 55423
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEST BUY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

Servicios de comercio minorista, incluyendo servicios en línea (por medios de comunicación electrónicos) de ventas al por menor, en el área de productos electrónicos; ofreciendo entre otros los siguientes productos: equipos de cine en casa, equipos de video, equipos de audio, equipos de audiovideo para uso automotriz, dispositivos electrónicos portátiles y accesorios relacionados, teléfonos móviles y accesorios relacionados, equipo fotográfico, productos de telecomunicaciones, productos tecnológicos informativos, computadoras personales (laptops), programas de computadoras y otros productos de oficina en casa, equipo de imagen, equipo digital, juegos electrónicos y de video, equipo y accesorios de juegos electrónicos y de video, muebles para entretenimiento, muebles para oficina en casa, programas para entretenimiento, discos compactos, discos digitales versátiles o DVD'S, grabaciones de audio y video, tonos de llamadas, tarjetas de regalos, libros, revistas, baterías, servicios de venta al por menor prestados a través de servicios en línea (por medios de comunicación electrónicos), en el área de electrodomésticos, provisión de información y compilación de datos y comunicaciones para el consumidor en relación a los servicios anteriormente indicados; promoción y agrupamiento para beneficio de terceros de productos y servicios a través de programas de incentivos y de fidelización del consumidor al por menor; publicidad relacionada al uso de tarjetas de crédito (créditos) como parte de programas de administración comercial para incentivar y asegurar la lealtad del consumidor; servicios de ventas al por menor de productos electrónicos a través de quioscos automatizados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 S. 2012

1/ Solicitud: 6163-12
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Red Diamond Holdings Sàrl. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).
 [4.1] Domicilio: 1B, Heienhaff L - 1736 Senningerberg, LUXEMBURGO.
 [4.2] Organizada bajo leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE COOPER

LEE COOPER

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre el Registro de Benelux No. 1231358 de la marca LEE COOPER presentada el 25 de agosto del 2011.

7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, aceite de almendra dulce para uso cosmético; aceite de almendra dulce; jabón con aceite de almendra dulce; ámbar (perfumería); cremas depilatorias, desmaquillantes, lipstick, mascarillas de belleza, preparaciones para depilar; productos para la conservación de cuero (productos para lustrar y pulir); cremas para el mantenimiento de cuero; preparaciones cosméticas para adelgazar, preparaciones para protección solar (preparaciones cosméticas para broncearse); aceites esenciales para aromatizar, perfumes sólidos; desodorantes para uso personal (perfumería); ablandador de tejidos; productos astringentes para propósitos cosméticos; preparaciones cosméticas para usar en el baño; sales de baño no para uso médico; algodón para uso cosmético; productos para la higiene bucal no de naturaleza médica; lociones para el cabello; tintes para el cabello; rímel; colorantes para productos de tocador; cajas de productos cosméticos; cremas cosméticas; lociones para usos cosméticos; lápices de maquillaje; agua de colonia; agua de lavanda; agua perfumada; agua de tocador; aceites para usos cosméticos; aceites de tocador; aceites para perfumes; leche de limpieza; tela y pañuelos impregnados de lociones cosméticas; productos de maquillaje; preparaciones cosméticas para el mantenimiento de la piel.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/04/12
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 A. 2012.

1/ Solicitud: 21517-12
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 [4.1] Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ID INVESTIGATION DISCOVERY (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de comunicaciones, en particular transmisión de grabaciones sonoras y audiovisuales a través del internet, redes de cable, redes inalámbricas, redes satelitales o redes interactivas multimedia; servicios de radiodifusión de audio y video a través del internet; transmisión de información en el campo audiovisual; transmisiones televisivas; transmisiones de televisión por cable; transmisiones televisivas vía satélite; servicios de medios móviles en la naturaleza de transmisión electrónica de contenidos de entretenimientos; servicios de distribución de archivos multimedia (podcasting), servicios de difusión por la red mundial de computadoras; transmisión de videos por demanda; provisión de foros en línea para la transmisión de mensajes entre los usuarios de ordenadores; provisión de cuartos de chat en línea y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre los usuarios en el campo de interés general.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 6164-12
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Red Diamond Holdings Sàrl. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).
 [4.1] Domicilio: 1B, Heienhaff L-1736 Senningerberg, LUXEMBURGO
 [4.2] Organizada bajo leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE COOPER

LEE COOPER

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre el Registro de Benelux No. 1231358 de la marca LEE COOPER presentada el 25 de agosto del 2011.

7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos para grabar, discos compactos; máquinas dispensadoras y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el procesamiento de datos, ordenadores; extintores; anteojos para el sol; aparatos audiovisuales para la enseñanza; lector de códigos de barra; anteojos; gafas; cadenas para los anteojos; lentes de contacto; estuches para lentes de contacto; lentes para corrección (ópticos); medidas de costureras; cordones para los anteojos; armazones para gafas; productos y aparatos oculares y ópticos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/03/12
 12/ Reservas:

Abogada. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 2012-005116
 2/ Fecha de presentación: 14/02/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTO, S.A.
 4.1/ Domicilio: MAC IVER 283 PISO 6, SANTIAGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALTO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012
 12/ RESERVAS: Sólo y únicamente los servicios descritos.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012

1/ Solicitud: 34830-11
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA).
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervcería, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Potentia



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue: Bebidas no alcohólicas, aguas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/6/12
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 5117-2012
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alto, S.A. (Organizada bajo las leyes de CHILE).
 4.1/ Domicilio: Mac Iver 283 piso 6, Santiago, CHILE.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: CHILE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue: Servicios de transmisión de datos a través de redes computacionales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/mayo/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 17396-12
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 9348 Civic Center Drive, Beverly Hills, CA 90210, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TICKETMASTER



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Servicios de reservación de boletos para eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de entretenimiento.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 21358-12
 2/ Fecha de presentación: 19-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 0NN, REINO UNIDO.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WENTI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y/o alivio de trastornos y enfermedades neurológicas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.

1/ Solicitud: 23195-11
 2/ Fecha de presentación: 13-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHANTHA BIOTECHNICS LIMITED. (Organizada bajo las leyes de INDIA).
 4.1/ Domicilio: 3rd & 4th Floor, Vasantha Chambers, Fatch Maidan Road, Basheergagh Hyderabad, 500 004 ANDHRA PRADESH, INDIA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: INDIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHANVAC



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos; vacunas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2012.